

REPÚBLICA DE COLOMBIA



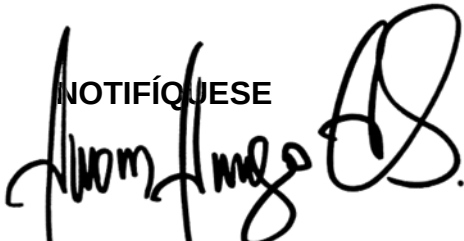
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO ADMISORIO	5
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	LEONOR GIRALDO RAMIREZ en Representación de su hija ELOISA GIRALDO RAMIREZ
	RODRIGO QUINTERO RODRIGUEZ (FILIACIÓN)
RADICADO No.	053763184001 2023 – 00405

De acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar y tener en cuenta en el presente proceso escrito presentado por la parte demandante, de acuerdo a lo solicitado en él, se aclara que la fecha correcta que se fijó para la realización de la experticia genética, es realmente el día (14) de febrero del año (2024); se realiza la presente aclaración con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, que faculta al Juez para corregir errores por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, por la secretaria libres el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juan

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 001 fijado el 12 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

JOSE ORLANDO OCAMPO RAMIREZ
SECRETARIO AD HOC

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02b697215c92284c27ad21afed56d1c778c6df2338a6520ba3bb049851badc6**

Documento generado en 11/01/2024 11:26:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>